

CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL - LOTERIA

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL N° 181

Ref.: APROBANDO LA PROGRAMACION DE CONCURSOS DEL JUEGO DEL "QUINI-6" PARA EL MES DE JULIO DE 2003.

VISTO

Las actuaciones obrantes en el Expte. N° 00302-0047177-3 del Sistema de Información de Expedientes, y;

CONSIDERANDO:

Que por las mismas la GERENCIA DE QUINI-6 eleva para su aprobación la Programación de Concursos del mes de JULIO de 2003.

Que dicha Programación se ajusta a pautas de comercialización oportunamente establecidas.

Que la misma prevé la realización de los Concursos de QUINI-6 en sus modalidades "TRADICIONAL" "REVANCHA" y "SIEMPRE SALE" Nros. 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024 y 1025 a sortearse los días 02, 06, 09, 13, 16, 20, 23, 27 y 30 de JULIO de 2003, a las 21,30 horas.

Que el precio de venta al público de cada apuesta del "QUINI-6 TRADICIONAL" para todos los Concursos del mes de JULIO de 2003, se ha establecido en PESOS DOS (\$ 2,00), mientras que los adicionales optativos para participar con la misma apuesta en el "QUINI-6 REVANCHA" y en el "QUINI-6 SIEMPRE SALE" se fija en PESOS UNO (\$ 1,00) para cada uno.

Que se estima importante establecer la condición que el Primer Premio de las modalidades Quini-6 Tradicional Primer Sorteo, La Segunda del Quini y el Quini-6 Revancha, otorgarán como mínimo un premio de Pesos Un millón (\$ 1.000.000.-) cuando se registren ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes correspondientes a la recaudación por venta de apuestas. El Premio Estímulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento que el primer premio. La suma necesaria para alcanzar el monto mínimo para premios, será tomada del Fondo de Reserva para Premios Especiales.

Que se considera conveniente seguir otorgando en todos los concursos del mes de JULIO de 2003 un PREMIO EXTRA cuyo importe ascienda a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 1150.000.-) de acuerdo a lo previsto en el artículo 300 del Reglamento del Juego.

Que en lo que respecta a la modalidad "BRINCO" se prevé la realización de los concursos Nros. 173, 174, 175 y 176 cuyos sorteos se realizarán los días domingo 06, 13, 20 y 27 de JULIO de 2003 a las 21,00 horas, estableciéndose el precio de venta al público en PESOS UNO (\$ 1,00) cada apuesta.

Que además en esta modalidad denominada BRINCO se ha dispuesto otorgar en cada concurso del mes de JULIO de 2003, DIEZ (10) PREMIOS ADICIONALES que serán asignados mediante un sorteo electrónico a realizarse a continuación del sorteo habitual, en el que participarán todos aquellos tickets del respectivo concurso.

Que cada premio adicional será de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) cada uno, los que serán abonados a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) cada una, libre de los gravámenes establecidos por las Leyes Nros. 20.630, 23.351 y 24.800.

Que los fondos necesarios para el pago de los cuarenta (40) premios mencionados anteriormente, más los importes que correspondan a los gravámenes antes referidos, serán tomados del Fondo de Reserva para Premios Especiales de Quini-6.

Por ello y atento a lo dispuesto por la Ley N° 8269 y modificatorias, como así también la Resolución de Vicepresidencia Ejecutiva N° 134/2001 y su modificatoria N° 045/2003 aprobatoria del Reglamento del juego,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1. - Aprobar la Programación de Concursos de "QUINI - 6" en sus modalidades "TRADICIONAL", "REVANCHA" y "SIEMPRE SALE" correspondiente al mes de JULIO de 2003, la que como ANEXO I forma parte integrante de la presente y que prevé la realización de los Concursos Nros. 1017, 1018, 1019, 1020, 1021, 1022, 1023, 1024 y 1025 a sortearse los días 02, 06, 09, 13, 16, 20, 23, 27 y 30 de JULIO de 2003, a las 21,30 horas.

ARTICULO 2. - Establecer el precio de venta al público de cada apuesta para los Concursos cuya realización se aprueba en los artículos anteriores en PESOS DOS (\$ 2,00) para participar de; "QUINI-6 TRADICIONAL" mientras que los adicionales para participar con la misma apuesta en el "QUINI-6 REVANCHA" y en el "QUINI-6 SIEMPRE SALE" se fija en PESOS UNO (\$ 1,00) para cada uno.

ARTICULO 3. - Otorgar un PREMIO EXTRA DE PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-) en cada uno de los concursos de QUINI-6 aprobados en el artículo 1° de la presente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 30° del Reglamento del Juego.

ARTICULO 4. - Asegurar en todos los concursos del mes de Julio de 2003, como mínimo un premio de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-) para el Primer Premio de las modalidades Quini-6 Tradicional Primer Sorteo, La Segunda del Quini y el Quini-6 Revancha, solo en caso de registrarse ganador o ganadores con seis (6) aciertos, caso contrario, el Pozo para Premios seguirá la acumulación de acuerdo a los porcentajes de Recaudación por venta de apuestas. El Premio Estímulo Agenciero seguirá el mismo tratamiento en cuanto al aseguramiento de Pozo para Premios.

ARTICULO 5. - Aprobar la Programación de Concursos de la modalidad "BRINCO", la que como ANEXO II forma parte integrante de la presente y que prevé la realización de los Concursos Nros. 173, 174, 175 y 176 a sortearse los días 06, 13, 20 y 27 de JULIO de 2003 a las 21,00 horas.

ARTICULO 6. - Establecer el precio de venta al público de cada apuesta de "BRINCO" en PESOS UNO (\$ 1,00).

ARTICULO 7. - Otorgar en cada Concurso de BRINCO del mes de JULIO de 2003, DIEZ (10) PREMIOS ADICIONALES que serán asignados mediante un sorteo electrónico a realizarse a continuación del sorteo habitual y en el que participarán todos los tickets de apuestas del respectivo sorteo.

ARTICULO 8. - Cada uno de los premios adicionales dispuestos en el artículo anterior será de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) los que serán abonados a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,-) cada una, libre de los gravámenes establecidos por las Leyes Nros. 20.630, 23.351 y 24.800.

ARTICULO 9. - La suma necesaria para alcanzar el mínimo para premios establecido en el artículo 40, como los importes destinados para premios más gravámenes a que refieren los artículos 70 y 8°, serán tomados del Fondo de Reserva para Premios Especiales del Quini-6.

ARTICULO 10. - Regístrese, comuníquese y archívese.

SANTA FE, 24 de Junio de 2003.-

ENRIQUE ANGEL UCEDO
Director General
Caja de Asistencia Social

ANEXO 1

PROGRAMACION DE LAS MODALIDADES DE "QUINI-6" "TRADICIONAL", "REVANCHA" Y "SIEMPRE SALE"

MES: JULIO DE 2003

CONCURSO NUMERO	FECHA DE SORTEO	HORA DE SORTEO	FECHA DE PRESCRIP.	ENTREGA DE ACIERTOS	PRECIO TRADIC.	DE CON REVANCHA	APUESTAS CON S. SALE
1017	02/07/03	21,30	17/07/03	21/07/03	\$ 2,00	\$ 3,00	\$ 4,00
1018	06/07/03	21,30	21/07/03	28/07/03	\$2,00	\$3,00	\$4,00
1019	09/07/03	21,30	24/07/03	28/07/03	\$2,00	\$3,00	\$4,00
1020	13/07/03	21,30	28/07/03	04/08/03	\$2,00	\$3,00	\$4,00
1021	16/07/03	21,30	31/07/03	04/08/03	\$2,00	\$3,00	\$4,00
1022	20/07/03	21,30	04/08/03	11/08/03	\$2,00	\$3,00	\$4,00
1023	23/07/03	21,30	07/08/03	11/08/03	\$2,00	\$3,00	\$4,00
1024	27/07/03	21,30	11/08/03	18/08/03	\$2,00	\$3,00	\$4,00
1025	30/07/03	21,30	14/08/03	18/08/03	\$2,00	\$3,00	\$4,00

PREMIO EXTRA: En todos los concursos cuyos sorteos se realizarán durante el mes de JULIO de 2003, se ha establecido otorgar un PREMIO EXTRA de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-).-

HORARIOS DE RECEPCION DE APUESTAS:

SORTEO DIA MIERCOLES:

- SISTEMA OFF LINE: MIERCOLES 13,15 horas.
- SISTEMA ON LINE: MIERCOLES 18,00 horas.

SORTEO DIA DOMINGO:

- SISTEMA OFF LINE: SABADO 19,15 horas.
- SISTEMA ON LINE: SABADO 19,30 horas.

SANTA FE, 4 de Junio de 2003.-

ANEXO II

PROGRAMACION DE CONCURSOS DE LA MODALIDAD DE QUINI-6 "BRINCO"

MES: JULIO de 2003

CONCURSO NUMERO	FECHA DE SORTEO	HORA DE SORTEO	FECHA DE PRESCRIP.	ENTREGA DE ACIERTOS	PRECIO DE APUESTAS
173	06/07/03	21,00	21/07/03	21/07/03	\$1,00
174	13/07/03	21,00	28/07/03	28/07/03	\$1,00
175	20/07/03	21,00	04/08/03	04/08/03	\$1,00
176	27/07/03	21,00	11/08/03	11/08/03	\$1,00

MUY IMPORTANTE: En cada concurso del mes de JULIO de 2003, mediante un sorteo electrónico en el que participarán todos los tickets intervinientes en el concurso que se trate, se otorgarán DIEZ (10) premios adicionales de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-) cada uno, los que se abonarán a los ganadores en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) cada una.

HORARIOS DE CIERRE DE RECEPCION DE APUESTAS:

- * SISTEMA OFF LINE: SABADO 19,15 horas.
- * SISTEMA ON LINE: SABADO 19,30 horas.

SANTA FE, 24 de Junio de 2003.

RESOLUCION DE DIRECCION GENERAL Nro. 182

**REF.: APROBANDO PROGRAMACIONES DE SORTEOS DE LA QUINIELA DE SANTA FE CORRESPONDIENTES
AL MES DE JULIO DE 2003.**

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Nro. 00302-0047018-7 del registro de esta Caja de Asistencia Social, mediante el cual se elevan para su aprobación las Programaciones de Sorteos de la "Quiniela de Santa Fe", proyectada por la Gerencia respectiva para el mes de JULIO de 2003; y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de referencia prevé la realización de jugadas de Quiniela Matutina por Sorteos Propios de Quiniela y Sorteos Especiales de Quiniela de Lotería Nacional y Provincia de Buenos Aires de lunes a viernes; de Quiniela Vespertina por Sorteos Especiales de Quiniela de Lotería Nacional, de Lotería Provincia de Buenos Aires, Sorteos Propios de Quiniela y por Quiniela y/o Lotería de Montevideo de lunes a viernes y de Quiniela Nocturna de lunes a sábados por Lotería o Especiales de Quiniela de Lotería Nacional, Lotería Provincia de Buenos Aires y Lotería de Santa Fe, Sorteos de las Loterías de Córdoba y Santiago del Estero y Sorteos de Quiniela de Montevideo;

Que a tal efecto se han tenido en cuenta las Programaciones de los respectivos Organismos Emisores, en algunos casos no comunicados oficialmente pero anticipada telefónicamente por sus funcionarios;

Que el día 09/07/03, se llevará a cabo el sorteo Nro. 2472 de Quiniela Vespertina, captándose apuestas

para los códigos de Lot. 1 (Sorteo Especial para Quiniela de Lotería Nacional), 2 (Sorteo Especial para Quiniela de Lotería Provincia de Buenos Aires), 3 (Sorteo Propio Quiniela de Santa Fe) y 4 (Quiniela de Montevideo). Los sorteos citados se realizarán a las 18.00 horas;

Que el Sorteo Nro. 2479 de Quiniela Vespertina a realizarse el día 18/07/03 se resolverá a través de los Códigos de Lotería 1 (Sorteo Especial para Quiniela de Lotería Nacional), 2 (Sorteo Especial para Quiniela de Lotería Provincia de Buenos Aires) y 3 (Sorteo Propio Quiniela de Santa Fe) en razón de ser Feriado Nacional en la República Oriental del Uruguay por conmemorarse otro Aniversario de la "Jura de la Constitución";

Que el Sorteo Nro. 5945 de Quiniela Nocturna a realizarse en fecha 25/07/03, se resolverá a través de los Códigos de Lotería 1 (Sorteo special para Quiniela de Lotería Nacional), 2 (Sorteo Especial para Quiniela de Lotería Provincia de Buenos Aires) y 3 (Sorteo Propio Quiniela de Santa Fe) debido a que Lotería de Santiago del Estero no realizará su sorteo habitual en ésta fecha;

Que también se programan Concursos Extras de la Quiniela de Santa Fe con los tickets no ganadores de sorteos realizados en determinados periodos, instituyéndose dinero en efectivo, en todos sus premios; Por todo ello, y de conformidad a la facultad emergente del Decreto-Acuerdo Nro. 1651/82.

LA DIRECCION GENERAL DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE

ARTICULO 1.- Aprobar las Programaciones de Sorteos de la "Quiniela de Santa Fe" para el mes de Julio 2003 obrantes en el Anexo I, el que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2.- Disponer que para los Concursos Extras continuen en vigencia las modificaciones al Reglamento de Concursos Extras, previstas en la Resolución de Dirección General Nro. 402/02 y artículo 1° de la Resolución de Dirección General Nro. 020/03, otorgándose la suma de PESOS CINCO MIL al primer premio, PESOS MIL al segundo premio, PESOS QUINIENTOS al tercer premio, PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA al cuarto y quinto premio respectivamente y PESOS QUINIENTOS para el Premio Estímulo Agencieros para cada una de las zonas.

ARTICULO 2.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Santa Fe, 25 de Junio de 2003.

ENRIQUE ANGEL UCEDO

Director General

Caja de Asistencia Social

PROGRAMACION SORTEOS DE QUINIELAS

MES DE JULIO/2003

SORTEO	FECHA	LOT. INTERVINIENTES	HORA PRESCRIP.	DÉBITOS		
				STA.	FE / ROS.	INTERIOR
1832	01/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE	14.00	16/07/03	04/07/03	07/07/03
2466	01/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE 4- MONTEVIDEO	18.00	16/07/03	04/07/03	07/07/03
5925	01/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE	21.00	16/07/03	04/07/03	07/07/03
1833	02/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE	14.00	17/07/03	07/07/03	10/07/03
2467	02/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA. FE 4- MONTEVIDEO	18.00	17/07/03	07/07/03	10/07/03
5926	02/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE 4- CORDOBA	22.00	17/07/03	07/07/03	10/07/03
1834	03/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE	14.00	18/07/03	08/07/03	10/07/03
2468	03/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE 4- MONTEVIDEO	18.00	18/07/03	08/07/03	10/07/03
5927	03/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE	21.00	18/07/03	08/07/03	10/07/03
1835	04/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE	14.00	21/07/03	10/07/03	10/07/03
2469	04/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE 4- MONTEVIDEO	18.00	21/07/03	10/07/03	10/07/03
5928	04/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE 4- SANTIAGO	21.00	21/07/03	10/07/03	10/07/03
5929	05/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE 4- MONTEVIDEO	20.00	21/07/03	10/07/03	10/07/03
1836	07/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE	14.00	22/07/03	11/07/03	14/07/03
2470	07/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE 4- MONTEVIDEO	18.00	22/07/03	11/07/03	14/07/03
5930	07/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE	21.00	22/07/03	11/07/03	14/07/03
1837	08/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE	14.00	23/07/03	14/07/03	14/07/03
2471	08/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE 4- MONTEVIDEO	18.00	23/07/03	14/07/03	14/07/03
5931	08/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA. FE	21.00	23/07/03	14/07/03	14/07/03
2472*	09/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE 4- MONTEVIDEO	18.00	24/07/03	14/07/03	16/07/03

1838	10/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE	14.00	25/07/03	15/07/03	16/07/03
2473	10/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE 4- MONTEVIDEO	18.00	25/07/03	15/07/03	16/07/03
5932	10/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE	21.00	25/07/03	15/07/03	16/07/03
1839	11/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE	14.00	28/07/03	16/07/03	16/07/03
2474	11/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE 4- MONTEVIDEO	18.00	28/07/03	16/07/03	16/07/03
5933	11/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE 4- SANTIAGO	21.00	28/07/03	16/07/03	16/07/03
5934	12/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE 4- MONTEVIDEO	20.00	28/07/03	16/07/03	16/07/03
1840	14/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE	14.00	29/07/03	17/07/03	21/07/03
2475	14/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE 4- MONTEVIDEO	18.00	29/07/03	17/07/03	21/07/03
5935	14/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE	21.00	29/07/03	17/07/03	21/07/03
1841	15/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE	14.00	30/07/03	18/07/03	21/07/03
2476	15/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA. FE 4- MONTEVIDEO	18.00	30/07/03	18/07/03	21/07/03
5936	15/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE	21.00	30/07/03	18/07/03	21/07/03
1842	16/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE	14.00	31/07/03	21/07/03	23/07/03
2477	16/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE 4- MONTEVIDEO	18.00	31/07/03	21/07/03	23/07/03
5937	16/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE 4-CORDOBA	22.00	31/07/03	21/07/03	23/07/03
1843	17/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE	14.00	01/08/03	22/07/03	23/07/03
2478	17/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE 4- MONTEVIDEO	18.00	01/08/03	22/07/03	23/07/03
5938	17/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE	21.00	01/08/03	22/07/03	23/07/03
1844	18/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE	14.00	04/08/03	23/07/03	23/07/03
2479*	18/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE	18.00	04/08/03	23/07/03	23/07/03
5939	18/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE 4-SANTIAGO	21.00	04/08/03	23/07/03	23/07/03
5940	19/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE 4- MONTEVIDEO	20.00	04/08/03	23/07/03	23/07/03
1845	21/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE	14.00	05/08/03	24/07/03	28/07/03
2480	21/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE 4- MONTEVIDEO	18.00	05/08/03	24/07/03	28/07/03
5941	21/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE	21.00	05/08/03	24/07/03	28/07/03
1846	22/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE	14.00	06/08/03	25/07/03	28/07/03
2481	22/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE 4- MONTEVIDEO	18.00	06/08/03	25/07/03	28/07/03
5942	22/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE	21.00	06/08/03	25/07/03	28/01/03
1847	23/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE	14.00	07/08/03	28/07/03	30/07/03
2482	23/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE 4- MONTEVIDEO	18.00	07/08/03	28/07/03	30/07/03
5943	23/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE 4- CORDOBA	22.00	07/08/03	28/07/03	30/07/03
1848	24/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE	14.00	08/08/03	29/07/03	30/07/03
2483	24/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE 4- MONTEVIDEO	18.00	08/08/03	29/07/03	30/07/03
5944	24/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE	21.00	08/08/03	29/07/03	30/07/03
1549	25/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE	14.00	11/08/03	30/07/03	30/07/03
2484	25/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE 4- MONTEVIDEO	18.00	11/08/03	30/07/03	30/07/03
5945	25/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE	21.00	11/08/03	30/07/03	30/07/03
5946	26/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE 4- MONTEVIDEO	20.00	11/08/03	30/07/03	30/07/03
1850	28/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE	14.00	12/08/03	31/07/03	04/08/03
2485	28/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE 4- MONTEVIDEO	18.00	12/08/03	31/07/03	04/08/03
5947	28/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE	21.00	12/08/03	31/07/03	04/08/03
1851	29/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE	14.00	13/08/03	01/08/03	04/08/03
2486	29/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE 4- MONTEVIDEO	18.00	13/08/03	01/08/03	04/08/03
5948	29/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE	21.00	13/08/03	01/08/03	04/08/03
1852	30/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE	14.00	14/08/03	04/08/03	06/08/03
2487	30/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE 4- MONTEVIDEO	18.00	14/08/03	04/08/03	06/08/03
5949	30/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE 4- CORDOBA	22.00	14/08/03	04/08/03	06/08/03
1853	31/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE	14.00	15/08/03	05/08/03	06/08/03
2488	31/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE 4- MONTEVIDEO	18.00	15/08/03	05/08/03	06/08/03
5950	31/07/03	1 NAC. 2 BS.AS. 3 STA.FE	21.00	15/08/03	05/08/03	06/08/03

OBSERVACIONES:

El día 09/07/03 se llevará a cabo el Sorteo Nro. 2472 de Quiniela Vespertina, captándose apuestas para los Códigos de Lot. 1 (sorteo especial para Quiniela de Lotería Nacional), 2 (sorteo especial para Quiniela de Lotería Provincia de Buenos Aires), 3 (sorteo propio Quiniela de Santa Fe) y 4 (Quiniela de Montevideo). Los Sorteos citados se realizarán a la hora 18.00.

Cont. Observaciones:

Sorteo Nro. 2479 de Quiniela Vespertina a realizarse en fecha 18/07/03: se captarán apuestas para los Códigos de Lot. 1 (sorteo especial para Quiniela de Lotería Nacional), 2 (sorteo especial para Quiniela de Lotería Provincia de Buenos Aires) y 3 (sorteo propio Quiniela de Santa Fe), en razón de que Lotería de Montevideo no realizará su sorteo habitual en esa fecha por conmemorarse otro Aniversario de la "Jura de la Constitución".

Sorteo Nro. 5945 de Quiniela Nocturna a realizarse el día 25/07/03: se captarán apuestas para los Códigos de Lot. 1 (sorteo especial para Quiniela de Lotería Nacional), 2 (sorteo especial para Quiniela de Lotería Provincia de Buenos Aires) y 3 (sorteo propio Quiniela de Santa Fe) debido a que Lotería de Santiago del Estero no realizará su sorteo habitual en ésta fecha.

Horarios Loterías Provinciales previstos para el mes de Julio de 2003

		Matutina	Vespert.	Nocturna
LOTERIA NACIONAL	Lunes a viernes	14.00 hs.	17.30 hs.	21.00 hs.
	Sábados			20.00 hs.
LOTERIA PROVINCIA BS. AS.	Lunes a viernes	14.00 hs.	17.30 hs.	21.00 hs.
	Sábados			20.00 hs.
LOTERIA CORDOBA	Días miércoles			21.30 hs.
LOTERIA SANTIAGO DEL ESTERO	Días viernes			22.00 hs.
LOTERIA DE MONTEVIDEO	Lunes a viernes		18.00 hs.	
	Sábados		18.00 hs.	
LOTERIA SANTA FE	Días lunes y martes	14.00 hs.	18.00 hs.	21.00 hs.
	Días miércoles	14.00 hs.	18.00 hs.	22.00 hs.
	Días jueves y viernes	14.00 hs.	18.00 hs.	21.00 hs.
	Días sábados			20.00 hs.

HORARIOS DE CIERRES DE TRANSMISION DE APUESTAS

Q. MATUTINA:	ON LINE:	13.30 hs.
	OFF LINE:	13.15 hs.
Q. VESPERTINA:	ON LINE:	17.00 hs.
	OFF LINE:	16.45 hs.
Q.NOCTURNA:	lunes a viernes:	ON LINE: 20.30 hs.
		OFF LINE: 20.15 hs.
Sábados Códigos 1,2 y 3	ON LINE:	19.30 hs.
Código 4	ON LINE:	17.30 hs.
Sábados Códigos 1,2 y 3	OFF LINE:	19.15 hs.
Código 4	OFF LINE:	17.15 hs.

SORTEO	FECHA	PERIODO COMPRENDIDO
580*	02/07/03	20/06/03 AL 26/06/03
581*	09/07/03	27/06/03 AL 03/07/03
582*	16/07/03	04/07/03 AL 10/07/03
583*	23/07/03	11/07/03 AL 17/07/03
584*	30/07/03	18/07/03 AL 24/07/03

* Participan además los tickets no ganadores correspondientes a jugadas del período inmediato anterior que no hubieran sido depositados en las urnas por los señores apostadores.

DETALLE DE PREMIOS

PARA CADA ZONA:

PRIMER PREMIO: \$ 5.000 (PESOS CINCO MIL)

SEGUNDO PREMIO: \$ 1.000 (PESOS UN MIL)

TERCER PREMIO: \$ 500 (PESOS QUINIENTOS)

CUARTO PREMIO: \$ 350 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA)

QUINTO PREMIO: \$ 350 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA)

PREMIO ESTIMULO PARA AGENCIEROS: \$ 500 (PESOS QUINIENTOS)

ADMINISTRACION FEDERAL DE IMPUESTOS

REMATE POR
MIRTA ALICIA SCALCO

Por disposición de la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS y en ejercicios de las

facultades otorgadas por el art. 95 de ley N° 11.683 (t.o. en 1998 y sus modificaciones) texto según la ley 25.239, se hace saber que en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL A.F.I.P. - D.G.I. c/PENKALA, OMAR ALBERTO (C.U.I.T. 20-08112746-9) s/EJECUCION FISCAL (Expte. N° 35.681 B.D. 40.592/01), radicado ante el JUZGADO FEDERAL W "1" Secretaría "S", a cargo del Dr. PEDRO MIGUEL ALEGRE (JUEZ), Secretaría a cargo de la Dra. M. C. DEL BARCO DE SAGUES, se ha dispuesto que el martillero MIRTA ALICIA SCALCO (CUIT N° 27-5.910.407-7), venda en pública subasta el día: 29 de Julio del 2003 a las 11 HS. o el siguiente día hábil a la misma hora, lugar y condiciones, si aquel resultare inhábil, en la Sala del Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno N° 1546, de la ciudad de Rosario, el siguiente BIEN INMUEBLE: LA MITAD INDIVISA. Un lote de terreno situado en la localidad de Villa GOBERNADOR GALVEZ, Departamento Rosario de esta Provincia, el que según plano confeccionado por el Ingeniero Sergio D. Maiorana y Agrimensor Juan A. Cotrs, archivado en el Departamento Topográfico bajo el número 91.479, año 1977, es el designado con el número VEINTITRÉS de la manzana número DIECISÉIS, se encuentra ubicado sobre calle Chile, entre las calles Leonardo N. Alem y Lisandro de la Torre, a los veintinueve metros cincuenta centímetros de calle Lisandro de la Torre hacia el Norte; mide nueve metros cincuenta centímetros de frente al Oeste, por treinta y cinco metros cincuenta centímetros de fondo. Encierra una superficie de trescientos treinta y siete metros veinticinco decímetros cuadrados, lindando: por el Oeste, con calle Chile; por el Norte, con el lote Veinticuatro; por el Este, con el lote Tres y por el Sud, con el lote Veintidós, todo de la misma manzana y plano. INFORMA EL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD que el DOMINIO está a nombre del demandado, ha inscripto al Tomo: 460 B - Folio: 131 Número: 111.095 - Dpto. Rosario y consta con los siguientes EMBARGOS: 1º) Inscripto al Tomo: 111 E, Folio 8.325 - Número: 405.777; Monto: \$ 13.455,00; Fecha: 26/11/2002; Autos: FISCO NACIONAL AFIP DGI c/PENKAL, OMAR ALBERTO s/Ejecución Fiscal (Exp. 36.939/01); Juzgado Federal N° 1.- 2º) Inscripto al Tomo: 112 E - Folio: 350 - Número: 309868; Monto: \$ 12.652.60; Fecha: 05/02/2003; Autos: FISCO NACIONAL AFIP - DGI c/PENKAL, OMAR ALBERTO s/Ejecución Fiscal (EXP. 35.681/01), el que ejecuta; Juzgado Federal N° 1.- HIPOTECAS: no registra.- INHIBICIONES: no registra. LA MITAD INDIVISA del inmueble saldrá a la venta con todo lo clavado y plantado con la BASE \$ 36.055.- (2/3 PARTE DE A.I.I.), si por la base no hubiere postores inmediatamente se ofrecerá con una retasa del 25% menos, \$ 27.041.- y de persistir tal circunstancia saldrá a la venta por un 40% de la 2/3 A.I.I. como última base de \$ 14.422 adjudicándose al último y mejor postor, el que resulte adquirente deberá abonar en el acto de remate el 20% del precio ofertado más el 3% de comisión de Ley al martillero, todo en dinero efectivo. El saldo de precio deberá ser depositado por el adquirente dentro de cinco días, una vez notificada la aprobación de subasta, bajo apercibimiento de los art. 580 y s.s., C.P.C.C.N. Se vende en las condiciones de ocupación según constancias obrantes en autos. - Serán a cargo del comprador las deudas por impuestos, tasa, y/o contribuciones adeudadas, como así los impuestos que graven la venta, gastos de honorarios y gastos de transferencia del inmueble e IVA sí correspondiere. Copias de títulos obran agregados a autos para ser revisados por los posibles interesados, con acta de constatación e informes de deudas, en la oficina del Agente Fiscal, en calle Maipú 1148, 9º piso de la ciudad de Rosario, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. El inmueble será exhibido el día ¿???? de Junio de 2003, de 14 lis. a 17 hs.- Todo lo que se hace saber en cuanto por derecho hubiere lugar. - Rosario, junio de 2003 de 2003. Dr. Carlos Raigal.

S/C 14458 Jul. 2 Jul 4
